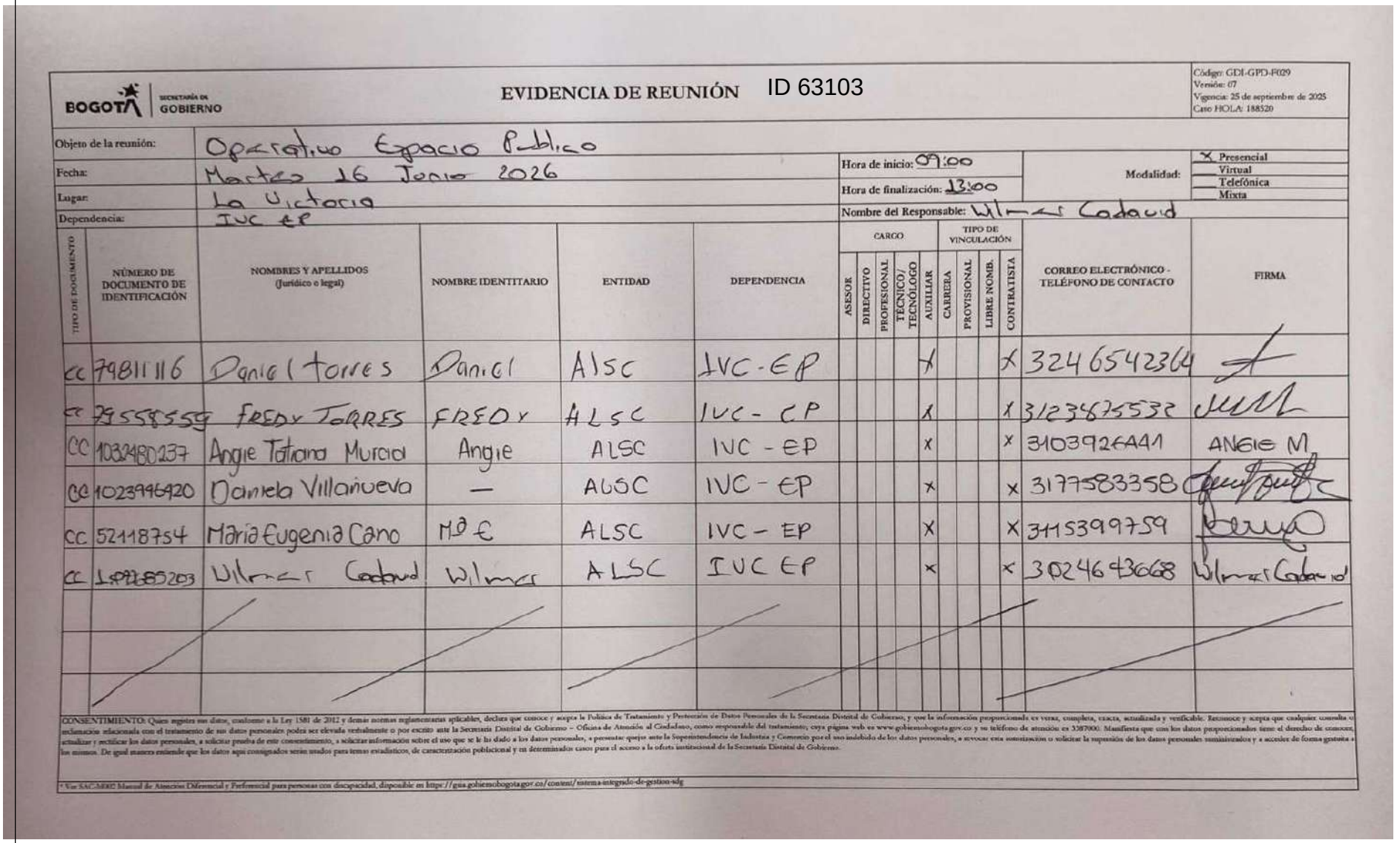


EVIDENCIA DE REUNIÓN

ID 63103

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operativo Espacio Publico
Fecha: Martes 16 Junio 2026
Lugar: La Victoria
Dependencia: IVC EP
Hora de inicio: 09:00
Hora de finalización: 13:00
Nombre del Responsable: Wilmar Cadavid
Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	79811116	Daniel Torres	Daniel	ALSC	IVC-EP					X				X	3246542364	
CC	79558559	FREDY TORRES	FREDY	ALSC	IVC - EP					X				X	3123875532	
CC	1033480237	Angie Tatiana Murcia	Angie	ALSC	IVC - EP					X				X	3103926441	ANGIE M
CC	1023996420	Daniela Villanueva	—	ALSC	IVC - EP					X				X	3177583358	
CC	52118754	Maria Eugenia Cano	MªE	ALSC	IVC - EP					X				X	3115399759	
CC	1.098685203	Wilmar Cadavid	Wilmar	ALSC	IVC EP					X				X	3024643668	Wilmar Cadavid

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-MRG Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://guia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD

Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público

Alcaldía Local de San Cristóbal

Actividad realizada Inspección, vigilancia y control operativo del espacio público en el barrio la Victoria, mediante recorrido de seguimiento, intervención, identificación de puntos de intervención y sensibilización a vendedores informales, comerciantes y demás actores del sector.

- Fecha: 16 de junio de 2026.
- Hora de inicio: 9:00 AM
- Hora de finalización: 13:00 PM
- Lugar: Barrio 20 de Julio.
- Zona: 4.
- UPZ: 50.
- Personas impactadas: Aproximadamente 30.
- Entidad presente:
    - Alcaldía Local de San Cristóbal.

1. Desarrollo

En el marco de las funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa vigente a la Alcaldía Local de San Cristóbal, se dio inicio, desde el área de IVC, al recorrido de seguimiento, intervención e identificación en distintos puntos del barrio la Victoria, con el fin de avanzar en la organización y recuperación del espacio público. Durante los recorridos se identificaron factores que afectan negativamente la calidad del espacio público, en especial la disposición inadecuada de basuras, la acumulación de desechos y el uso indebido de áreas de alta afluencia peatonal y vehicular.

En cada uno de los puntos se adelantaron acciones de sensibilización, orientación y trazabilidad fotográfica, de acuerdo con las situaciones encontradas en territorio. La intervención permitió evidenciar usos inadecuados del espacio público, estacionamiento de motocicletas en zonas no autorizadas, ocupación de fachadas, conexiones eléctricas irregulares, obstaculización del paso peatonal y afectaciones a la convivencia y al orden del sector.

2. Objetivos

La actividad tuvo como principales objetivos:

Realizar el seguimiento, la intervención y la identificación de puntos de intervención del espacio público en el barrio la Victoria, con el fin de organizar, recuperar y ordenar el territorio, garantizando el uso adecuado del espacio público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uso del suelo, venta informal, manejo de residuos y movilidad.

- **Sensibilizar y poner en conocimiento a las personas vendedoras informales sobre las disposiciones contenidas en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016,** en especial las conductas relacionadas con la ocupación indebida del espacio público, el abandono de carretas, mercancías u otros elementos en dicho espacio, y las medidas correctivas, sanciones y el eventual retiro o remoción de dichos elementos por parte de la autoridad competente, con el fin de prevenir incumplimientos y promover el uso adecuado del espacio público.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona del barrio la Victoria,** estableciendo una distribución clara y ordenada que promueva un entorno seguro, accesible y sostenible para todos los ciudadanos.
- **Sensibilizar e informar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes en materia de ocupación del espacio público, convivencia y seguridad, uso de productos pirotécnicos y gestión de residuos.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo** para la regularización y el uso responsable del espacio público mediante procesos de socialización.
- **Promover la recuperación del espacio público,** fomentando el respeto por las delimitaciones, límites y zonas permitidas para puestos y actividades económicas, con el fin de mejorar la convivencia, la movilidad peatonal y vehicular, y la calidad del entorno.
- **Fomentar prácticas responsables de gestión ambiental y de residuos,** sensibilizando a los actores clave sobre las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- **Fortalecer el control y la prevención frente al uso de pólvora y productos pirotécnicos,** mediante acciones de inspección, vigilancia y sensibilización, con énfasis en la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal distrital,** asegurando que las actividades de uso del espacio público y gestión de residuos se realicen en estricto apego a la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.
- **Fomentar la responsabilidad compartida y la corresponsabilidad** entre vendedores informales, comerciantes formales, líderes y ciudadanía, promoviendo la participación en el cumplimiento de las normas y en la gestión del espacio público.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional** y la participación ciudadana, articulando las acciones de la Alcaldía Local, la IPES y otros actores para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible del espacio público y de los residuos.

3. Fundamento normativo

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 315.** Establece las atribuciones de los alcaldes municipales y distritales, entre ellas cumplir y hacer cumplir la

Constitución, la ley y los decretos, conservar el orden público y garantizar los servicios a cargo del municipio, fundamento directo de la actuación de la Alcaldía Local de San Cristóbal en materia de ordenamiento del espacio público.

Leyes nacionales

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**
    - Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
    - Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.

- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
    - **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
    - **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
    - **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.
    - **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
    - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
    - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.

- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.
- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Normativa distrital

- **Decreto Ley 1421 de 1993.**

  - **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
  - **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.
  - **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del suelo y la prestación eficiente de servicios.

- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.
- **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
- **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

Directivas distritales

- **Directiva 004 de 2021.** Define pautas para la atención, ordenamiento y protección de la población carretillera.

4. Hallazgos

❖ **Sensibilización a vendedores informales sobre cumplimiento del Decreto 117 de 2026 Carrera 4 Este con Calle 38, Carrera 4 Este con Calle 37A Sur y Carrera 4 Este con Calle 39A Sur**



- Durante el recorrido se realizaron jornadas de sensibilización dirigidas a vendedores informales respecto al cumplimiento de las medidas y lineamientos establecidos por la Administración Distrital para el adecuado aprovechamiento y organización del espacio público. Se recordó la obligación de respetar las zonas peatonales, evitar la ocupación indebida de andenes y mantener condiciones adecuadas de movilidad, orden y convivencia ciudadana, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 117 de 2026 y en los artículos 135 y 140 de la Ley 1801 de 2016.

  Se deja trazabilidad mediante múltiples registros fotográficos.

  - **Diagonal 42A Bis Sur con Transversal 3C Bis Este**



- Se realizó sensibilización al personal responsable de actividades constructivas presentes en el sector, recordando las obligaciones relacionadas con el adecuado manejo de materiales, disposición de residuos, ocupación temporal del espacio público y mantenimiento de condiciones seguras para peatones y residentes. Se enfatizó en la necesidad de mantener libres las zonas peatonales, implementar medidas preventivas de seguridad y garantizar una adecuada gestión de los residuos derivados de la actividad constructiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 135 y 140 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones urbanísticas aplicables.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.

  - **Persistencia de puntos críticos por disposición inadecuada de residuos y RCD Transversal 3C Bis Este con Calle 42B Sur, Carrera 4 con Calle 41 Sur y Calle 41B Sur No. 5-60**



- Durante el recorrido se evidenció acumulación de residuos sólidos ordinarios y Residuos de Construcción y Demolición (RCD) dispuestos de manera inadecuada sobre el espacio público, generando afectaciones ambientales, deterioro paisajístico y posibles riesgos sanitarios para la comunidad. Particularmente, en algunos de los puntos inspeccionados se observó que la problemática persiste desde hace varias semanas, generando inconformidad entre los residentes y afectando las condiciones de limpieza y salubridad del sector. En aquellos puntos donde fue posible, se realizaron sensibilizaciones a vendedores informales y transeúntes sobre la correcta disposición de residuos y el cumplimiento de las normas de convivencia ciudadana. En los casos donde no se identificaron responsables directos, se dejó reporte para conocimiento y seguimiento por parte de las entidades competentes. Las situaciones observadas pueden constituir comportamientos contrarios a la convivencia contemplados en la Ley 1801 de 2016 relacionados con la protección del espacio público y el manejo adecuado de residuos.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.

  - **Carrera 4 No. 37C-25 y Carrera 4 con Calle 39A Sur**



- Durante las actividades de inspección se identificó la ocupación de andenes y espacios destinados a la circulación peatonal por parte de vehículos estacionados en lugares no autorizados. Se realizaron acciones de sensibilización dirigidas a conductores y ciudadanos sobre la prohibición de estacionar vehículos sobre andenes, zonas peatonales y demás espacios públicos destinados al tránsito de peatones, conforme

a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 769 de 2002 y los artículos 139 y 140 de la Ley 1801 de 2016. Estas conductas afectan la movilidad peatonal, reducen la accesibilidad y generan riesgos para la seguridad de los usuarios del espacio público.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.

- **Transversal 3C Bis Este con Calle 41B Sur**



- Durante la intervención se realizó sensibilización a un establecimiento de comercio formal respecto a la ocupación del espacio público mediante extensión económica de su actividad comercial. Se recordó la obligación de respetar las áreas de circulación peatonal, evitar la ubicación de mercancías y demás elementos sobre el espacio público y garantizar el libre tránsito de la comunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 117 de 2026 y los artículos 92 y 140 de la Ley 1801 de 2016. Durante la visita, la propietaria manifestó inconformidad señalando que vendedores informales ubicados en sectores cercanos también generan afectaciones sobre el andén; sin embargo, se reiteró que el cumplimiento de la normatividad es obligatorio para todos los actores que desarrollan actividades económicas en el sector.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.



Inicio de actividad Operativo Espacio Público la Victoria.



Finalización de la actividad operativo la Victoria.

5. Conclusiones de la actividad

La actividad fue liderada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, a través del área de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), y permitió promover la recuperación y organización del espacio público en el sector mediante acciones de sensibilización, intervención preventiva y coordinación institucional.

Se fortaleció la orientación a vendedores informales, comerciantes y demás actores del territorio sobre el cumplimiento de la normatividad vigente, con el propósito de mantener un entorno ordenado, seguro y respetuoso del uso adecuado del espacio público.

Se deja trazabilidad fotográfica de la jornada y de las intervenciones realizadas en cada uno de los puntos abordados.

Elaborado por: Leidy Laura Gaitan, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz